Nº radicado 0126000284302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-COGAM

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - No. CTO-043-COGAM-2026

Señor(a)
ANGIE BRIGITTE PÉREZ MARTÍNEZ
C.C 1.000.783.498
Representante Legal
O&L INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.787.046-4

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CTO-043-COGAM-2026, presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. 051-COGAM-2026 por O&L INGENIERÍA S.A.S.

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 051-COGAM-2026; que la propuesta presentada por O&L INGENIERÍA S.A.S. fue verificada conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señalados en la invitación pública; y que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo publicado en SECOP II, resulta procedente aceptar dicha oferta, el COMANDO GAULA MILITARES comunica su aceptación en los siguientes términos:

PRIMERO - OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR POR SU CUENTA Y RIESGO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO FIJO MENSUAL, LA MANO DE OBRA Y DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTA EL GAULA MILITAR ÉLITE No. 1 DE LA MANO DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UBICADO EN LA BASE MILITAR No. 1 DEL CANTÓN MILITAR DE COMUNICACIONES, EN LA CALLE 5A No. 15-00, FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.

SEGUNDO - ALCANCE Y PRECIOS

El contratista prestará el servicio de mano de obra y dirección técnica mediante maestros de obra, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, las especificaciones técnicas, los perfiles, las funciones y las condiciones previstas en la invitación pública, sus anexos y la propuesta aceptada. La ejecución se realizará hasta por el valor total del contrato, aplicando los precios unitarios fijos ofrecidos por el adjudicatario, sin reajuste durante la ejecución.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:
El contratista debe suministrar a cada trabajador la dotación requerida: uniformes con logo de la empresa, calzado con protección de impactos, guantes y tapabocas. Así mismo carnet de identificación y los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos para el normal desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el código sustantivo de trabajo.

El contratista suministrará la información requerida por el supervisor del contrato acerca de la información del personal que ejecutará el objeto contractual con el fin de realizar los estudios de seguridad correspondientes. Si alguno de estos no cumple el lleno de los requisitos exigidos en el estudio de seguridad el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a 48 horas.

El contratista deberá garantizar que al personal se le pague por lo menos el SMMLV, subsidio de transporte y alimentación, prestaciones sociales a las que tiene derecho, y realizar el pago mensual de una EPS, fondo de pensiones y ARL. Adicionalmente, el contratista los dotará de los uniformes que cumplan todas las normas de seguridad en el trabajo

La cantidad de personal que requiere contratar para la ejecución del proyecto, es un total de:

Maestros de obra (4 personas) por un periodo de tiempo máximo de 4 meses, que podrán ser distribuidos por el supervisor del proceso según lo estime conveniente.

En caso de que el perfil del prestador de servicios afecte el ambiente laboral o que atenten contra la seguridad de la Unidad, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista el cambio y/o remplazo del personal previo estudio de seguridad.

Como minimo una vez al mes, el supervisor o encargado por parte la empresa contratista deberá reunirse con el personal para verificar y hacerle seguimiento a las novedades o sugerencias que se foresenten durante el mes lo cual será comunicado al supervisor del contrato.

La empresa levará por cada trabajador una carpeta con la respectiva documentación, de certificados, cursos, estudios y pagos. La cual podrá ser solicitada en cualquier momento por la Unidad.

La empresa deberá adjuntar el certificado de funciones y notificación de responsabilidades de cada uno de los trabajadores contratados, previamente firmados por los empleados.

El servicio será prestado dentro de las instalaciones de las instalaciones militares relacionadas en el numeral "Lugar de ejecución", de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 161 del código sustantivo del trabajo.

La empresa contratista deberá contar con un tiempo de respuesta no mayor a 3 días, para cambiar o reemplazar un prestador de servicios cuando se presenten incapacidades laborales, permisos que requieran más de 5 días, permisos no remunerados u otras novedades.

El personal, una vez se encuentre laborando dentro de cada una de las instalaciones militares, deberá acogerse a las medidas establecidas por cada Batallón, en cuanto a los permisos otorgados para salir de las guarniciones militares.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES

FUNCIONES	**MAESTRO DE OBRA**	Ejecutar los trabajos de cimentación para estructuras de acuerdo con planos. - Garantizar la alineación y escuadra de las obras ejecutadas. - Realizar trabajos de mampostería estructural y no estructural. - Realizar instalación de redes de agua potable, agua sanitaria, aguas lluvias y desagües de A/C de acuerdo con diseños. - Realizar instalación de concreto para placas y gravilla lavada para andenes. - Realizar instalación de cielo raso en drywall y/o PVC. - Realizar instalación de enchape en cerámica, tablón de gress o mármol y porcelanato. - Realizar instalación de aparatos sanitarios. - Ejecutar trabajos de obra blanca para acabados en fachadas.

PERFIL DE MAESTROS DE OBRA	MAXIMO OFERTADOS
Aportar con la oferta la hoja de vida de cada maestro de obra con mínima 24 meses de experiencia como maestro de obra y anexar los soportes correspondientes	La oferta presentada se presupuesta para 2 maestros de obra por 2 meses y uno por 25 días

CUADRO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	DOS MAESTROS MES	DOS MAESTROS DOS MESES	25 DIAS 1 MAESTRO	VALOR TOTAL
Prestar servicios para ejecutar por su cuenta y riesgo, bajo la modalidad de precio fijo mensual, la mano de obra y dirección técnica para la construcción que adelanta el GAULA Militar Elite No 1 de mano del comando de ingenieros del Ejército Nacional	1	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000	17.850.000	35.700.000	7.437.500,00	43.137.500,00

ubicado en la base militar No 1 ubicada en el cantón militar de comunicaciones en la calle 5a, 15-00, en Facatativá, Cundinamarca								

TERCERO - VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS **PESOS M/CTE. ($43.137.500.00)**, incluido IVA cuando aplique, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, dotaciones, elementos de protección personal y demás gastos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual.

CUARTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El COMANDO GAULA MILITARES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9226 del 11 de junio de 2026, expedido con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-003, recurso 10, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	$43.200.000

QUINTO - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

A) Plazo de ejecución: hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

B) Plazo de duración: seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución, destinado exclusivamente a los trámites administrativos y de liquidación a que haya lugar, sin que este periodo habilite la ejecución de nuevas actividades contractuales.

SEXTO - FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO GAULA MILITARES pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos en los documentos del proceso, previa disponibilidad de PAC, situación de fondos por parte del Tesoro Nacional y realización de los trámites administrativos correspondientes.

Para cada pago se requerirá: (i) acta de recibo a satisfacción parcial mensual, suscrita por el supervisor y el contratista o su delegado; (ii) factura electrónica o documento equivalente debidamente radicado en SECOP II y validado por la DIAN cuando haya lugar; (iii) certificación y soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda; y (iv) los demás documentos exigidos por el supervisor y por el SIIF Nación.

SÉPTIMO - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mano de obra de maestros de obra requerido para la ejecución y terminación de las actividades constructivas contempladas en el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades y demás documentos del proceso.
2. Disponer de personal con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como maestro de obra y con los conocimientos, competencias e idoneidad requeridos.
3. Ejecutar las actividades de construcción de acuerdo con las instrucciones técnicas impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual.
4. Coordinar y organizar la prestación del servicio para atender oportunamente las actividades programadas, de acuerdo con el avance y las necesidades reales de la obra.
5. Ejecutar las labores de manera técnica, eficiente y oportuna, observando las normas técnicas de construcción y las condiciones de calidad aplicables.
6. Desarrollar las funciones propias del perfil de maestro de obra descritas en el anexo técnico, incluidas las labores de cimentación, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, concretos, cielos rasos, enchapes, aparatos sanitarios y acabados, según los requerimientos de la supervisión.
7. Suministrar a cada trabajador los uniformes, calzado de seguridad, guantes, tapabocas, carné de identificación y demás elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos.
8. Garantizar a su personal el pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes a EPS, pensión, riesgos laborales y parafiscales, conforme a la normativa vigente.
9. Entregar al supervisor la información y documentación del personal para los estudios de seguridad y reemplazar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, a quien no supere dichos estudios.
10. Reemplazar al trabajador dentro de un término no mayor a tres (3) días cuando se presenten incapacidades, permisos superiores a cinco (5) días u otras novedades que afecten la continuidad del servicio.
11. Mantener para cada trabajador una carpeta actualizada con hojas de vida, certificados, cursos, estudios, afiliaciones y soportes de pago, disponible para verificación de la Entidad.
12. Realizar, como mínimo, una reunión mensual de seguimiento con el personal y comunicar al supervisor las novedades o sugerencias identificadas.
13. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos, elementos y materiales puestos a su disposición, respondiendo por su correcto uso y conservación.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, operativa o de ejecución que pueda generar retrasos, reprocesos o afectaciones a la obra.
15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a la infraestructura, afectaciones a terceros o deterioro de los elementos existentes.
16. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, y disponer apropiadamente los residuos generados.
17. Corregir, a su costa y dentro del plazo fijado por la supervisión, las actividades que presenten deficiencias imputables a una ejecución inadecuada.
18. Permitir y facilitar el seguimiento, inspección y supervisión de la Entidad, suministrando la información necesaria para verificar el cumplimiento contractual.
19. Cumplir las obligaciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo previsto en el Decreto 1072 de 2015.
20. Conservar los precios unitarios fijos ofrecidos, sin reajuste durante la ejecución del contrato.
21. Constituir y presentar en SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, las garantías exigidas y atender sus requerimientos de modificación o subsanación.

22. Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución y abstenerse de utilizarla para fines distintos del contrato.
23. Informar al supervisor si pretende acogerse a un proceso de insolvencia o reorganización empresarial, sin que tal circunstancia justifique el incumplimiento de las obligaciones asumidas.
24. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la invitación pública, sus anexos, la propuesta aceptada y los documentos que integran el contrato.

OCTAVO - OBLIGACIONES DEL COMANDO GAULA MILITARES

01. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previa verificación del cumplimiento.
02. Designar al supervisor responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.
03. Suministrar oportunamente la información, documentos, lineamientos, materiales y demás insumos que correspondan a la Entidad y sean necesarios para la ejecución.
04. Coordinar, por conducto del supervisor, las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
05. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, parafiscales y seguridad y salud en el trabajo.
06. Dar respuesta oportuna a las solicitudes relacionadas con la ejecución contractual y registrar en SECOP II la información que legalmente corresponda.

NOVENO - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Base Militar No. 1, ubicada en el Cantón Militar de Comunicaciones, calle 5A No. 15-00, Facatativá, Cundinamarca, y en los espacios específicos que determine el supervisor dentro de dicha instalación.

DÉCIMO - SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las facultades, funciones y responsabilidades previstas en la ley, los documentos del proceso y el contrato.

Supervisor designado:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	No. C.C	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CT	JUAN CARLOS PIÑEREZ GONZALEZ	OFICIAL COGAM	1064995127	3202857829	Juank-4@hotmail.com

DÉCIMO PRIMERO - GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA deberá constituir, a su costa y a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO GAULA MILITARES, una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas las prórrogas
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas las prórrogas

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

DÉCIMO SEGUNDO - MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por causas imputables al CONTRATISTA, y previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo, hasta por quince (15) días calendario, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales procedentes.

Cuando el CONTRATISTA no constituya oportunamente las garantías o incumpla otro requisito de ejecución, la Entidad podrá imponer, con observancia del debido proceso, multas equivalentes al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario.

DÉCIMO TERCERO - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total, el CONTRATISTA pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, su aplicación será proporcional, sin exceder dicho porcentaje. La Entidad podrá reclamar los perjuicios adicionales que demuestre.

DÉCIMO CUARTO - INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio de terceros derivado de sus actuaciones u omisiones o de las de sus dependientes, trabajadores o subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

DÉCIMO QUINTO - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente aceptación no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre la Entidad y el CONTRATISTA o el personal que este vincule para la ejecución. El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa y será el único responsable de sus relaciones laborales, civiles y comerciales.

DÉCIMO SEXTO - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del COMANDO GAULA MILITARES. La autorización que eventualmente se otorgue no libera al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas.

DÉCIMO SÉPTIMO - DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del contrato la invitación pública No. 051-COGAM-2026, sus anexos y adendas, la propuesta presentada por O&L INGENIERÍA S.A.S., los informes de evaluación, la presente comunicación de aceptación, el registro presupuestal, las garantías aprobadas y los demás documentos publicados o generados en SECOP II con ocasión del proceso.

DÉCIMO OCTAVO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la oferta presentada y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. La ejecución únicamente podrá iniciar cuando la Entidad comunique el cumplimiento de estos requisitos.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D. C. en la fecha registrada en la plataforma SECOP II.

Coronel STYK AMARAL REYES MONSALVE
COMANDANTE COMANDO GAULA MILITARES

Elaboró: PS. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico COGAM

Vo. Bo. CR. ANDRÉS FELIPE USUGA CORREA
Jefe de Estado Mayor COGAM